



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00093-00

Verificada la documentación que antecede, se tiene que los demandados no comparecieron a notificarse personalmente del mandamiento de pago, así las cosas se requiere al apoderado actor para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a los demandados, mediante aviso, conforme el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 0042 de DICIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES